



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00261-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuesta de la entidad COLPENSIONES con relación a la medida cautelar ordenada por esta dependencia, igualmente solicitud por la parte activa de oficiar al pagador. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, obra en el plenario respuesta de la entidad COLPENSIONES informando a esta dependencia que se tomó nota de la medida cautelar ordenada por este despacho con relación a los accionados **LEONOR MARTINEZ CARREÑO y VICTOR MANUEL SANTIESTEBAN**.

Igualmente, el apoderado de la parte activa, en fecha 22/08/2023 solicita se oficié a la entidad COLPENSIONES solicitando información acerca de la medida cautelar ordenada en el presente proceso, no obstante, a la misma no se dará trámite dado lo expuesto en el inciso anterior.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta allegada por la entidad COLPENSIONES obrante a folio No. 06 del cuaderno de medidas cautelares, la cual podrá revisar a través del link del expediente compartido por la secretaría del despacho con anterioridad.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eef0dd054055921703cc921183ac738e15bca46e76d085207b99c61805c09b7**

Documento generado en 30/08/2023 10:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>